

LEY N° 5424

SANCIÓN: 19/12/2019

PROMULGACIÓN: 27/12/2019 – Decreto N° 350/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5840 – 13 de enero de 2020; pág. 11.

Santuario El Maruchito: “sitio histórico, cultural y de turismo religioso”

Artículo 1°.- Se declara “sitio histórico, cultural y de turismo religioso” el lugar donde está emplazado el santuario El Maruchito, llamado Pedro Farías, ubicado a 10 Kilómetros de la localidad de Aguada Guzmán, Departamento de El Cuy, lugar de su fallecimiento.

Artículo 2°.- La presente se encuadra en los términos de los artículos 8° inciso B subincisos 1 y 5 de la ley provincial F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura - Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Vélez.